



DECRETO Nº 0865

NEUQUÉN, 22 JUL 2010

El Expediente OE Nº 5291-A-10, originado en la presentación efectuada por la Comisión de Padres de la Agrupación Folclórica "Ruca Raihue"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita que sea declarado de interés municipal el "**3º Certamen Nacional de Danzas Folclóricas Ciudad de Neuquén**" a realizarse los días 18 y 19 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad, organizado por dicha Agrupación;

Que agrega que, durante años, la mencionada Agrupación ha participado de diversos encuentros folclóricos, festivales y certámenes competitivos regionales, interprovinciales e internacionales, siempre representando a la ciudad y a la provincia del Neuquén;

Que continúa expresando que el trabajo consiste en la transmisión del folclore argentino a todas las generaciones, como así también la contención de niños, adolescentes y adultos y en la enseñanza de valores y buena convivencia entre pares;

Que por Pase Nº 312/10, la Secretaría de Desarrollo Social dispone se remita lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que declare de interés municipal dicho certamen; contándose con el Vº Bº de la Unidad de Intendencia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

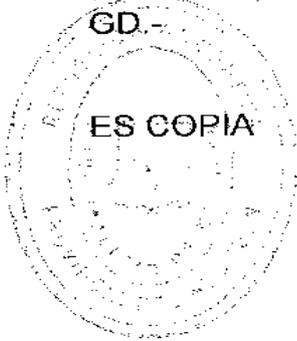
Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal el "**3º Certamen Nacional de Danzas Folclóricas Ciudad de Neuquén**", organizado por la Agrupación Folclórica "Ruca Raihue", a realizarse en nuestra ciudad los días 18 y 19 de septiembre de 2010; de acuerdo a lo expuesto en

los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, hágase llegar una copia del presente Decreto a la Agrupación mencionada en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE.-



FDO) FARIZANO
BALDO.-

